

P. Wel-5741



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 NOV. 2016

ACTA. N° 75  
RESOL. N° 50  
Exp. 2016-25-1-007625

maf  
*[Signature]*

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°115/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

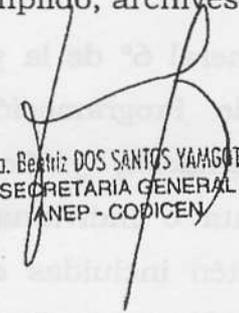
**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

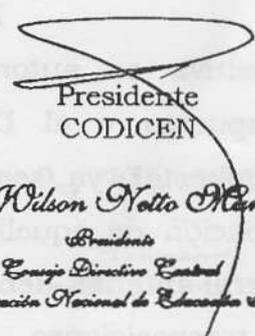
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°115/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN

*Prof. Wilson Netto Mariscal*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de noviembre de 2016

Resolución DSPP N° 115/2016

Exp. N° 2016-25-1-007625

**VISTO:** La Resolución DSPP N° 096/2016 de fecha 27 de setiembre de 2016.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el citado acto administrativo se dispuso la trasposición de créditos a efectos de financiar la compensación por presentismo (segundo tramo), para el presente ejercicio.

II) Que el Consejo de Formación en Educación, con fecha 30 de setiembre de 2016, vía mail, informaba a esta Área que surgió una diferencia superavitaria de \$ 64.130, entre la partida provenientes de las planillas remitidas por la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación y la liquidación efectivamente realizada por la División Hacienda del Consejo de Formación en Educación.

III) Que según el mail enviado por dicha División, la diferencia detectada es por aquellos funcionarios Docentes y No Docentes que al momento de la liquidación no le correspondía por razones diversas, la compensación por presentismo

IV) Que con fecha 7 de noviembre de 2016, vía mail, la División Hacienda Financiero Contable, informa la necesidad de crédito complementario del 2do tramo de presentismo, a efectos de realizar un complemento en la liquidación.

V) Que el crédito complementario, el cual asciende a \$ 36.290, se encuentra dentro del tope informado por la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación

VI) Que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de las Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación" Objeto 099 "Otras Retribuciones", Financiación "Rentas Generales" que permite la realización de la trasposición de créditos correspondiente.

ATENTO: A lo expuesto,

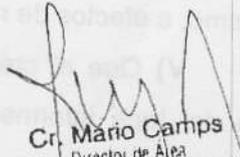
**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, como ajuste al segundo tramo de la Compensación por Presentismo para el Consejo de Formación en Educación, Ejercicio 2016, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectos Reforzantes						Art. 551 Ley 19.355	Art. 571 Ley 19.355
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe	Importe	
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	33.462	2.828	
<b>Total de Proyecto Reforzante</b>							
05 - Consejo de Formación en Educación	607 -Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	22.950	1.940	
			059	Sueldo anual complementario	1.911	161	
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	4.847	410	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	249	21	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	1.715	145	
			087	Aporte patronal a FONASA	1.148	97	
	<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>32.818</b>	<b>2.774</b>
	607 -Formación en Educación	213 - Formación Permanente, Posgrados e Investigación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	450	38	
			059	Sueldo anual complementario	38	3	
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	95	8	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	5	-	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	34	3	
087	Aporte patronal a FONASA	22	2				
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>644</b>	<b>54</b>	
<b>Total de Proyectos Reforzados</b>					<b>33.462</b>	<b>2.828</b>	

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
**Cr. Mario Camps**  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODICEN - ANEP